

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

Se amplía plazo para que los españoles que hayan sufrido perjuicio en sus bienes patrimoniales con motivo de la ocupación de Irak en Kuwait puedan formalizar sus reclamaciones.

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones que se concedía a los españoles que hubieran sufrido perjuicio en sus bienes patrimoniales con ocasión de la ocupación de Irak a Kuwait, en cumplimiento de la resolución 674 del Consejo de Seguridad de la ONU y que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo de 1991, se amplía el plazo por tres meses para formalizar las reclamaciones, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de julio de 1991.-5.971-A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, doña Angela María Téllez-Girón y don Ricardo Suela Martoell han solicitado la sucesión en el título de Conde de Fuensalida con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de don José Fernández de Velasco y Sforza, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 30 de mayo de 1991.-La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.-5.520-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GERONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito «en aval bancario» a nombre de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», número 88/1382 de Registro, constituido el 18 de abril de 1988, por un importe de 50.000 pesetas, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Gerona, 12 de marzo de 1991.-El Delegado de Hacienda, Javier de Palacios R. Solano.-904-D.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 26/432/1989, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción tributaria impuesta por cuantía de 12.000 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.647-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 466/1989, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción tributaria impuesta por cuantía de 30.000 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.648-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 474/1989, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad las sanciones tributarias impuestas por cuantías de 30.000 y 25.000 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.649-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 481/1989, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formu-

lada condonando en su totalidad las dos sanciones tributarias impuestas por cuantía de 30.000 pesetas cada una.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.650-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 614/1989, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción tributaria impuesta por cuantía de 20.000 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.651-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 26/27/1990, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad las sanciones tributarias impuestas por cuantías de 10.000 y 5.000 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.652-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 26/81/1990, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción de 42.928 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.-El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.-6.653-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 26/164/1990, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución

definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción tributaria de 58.822 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—6.654-E.

★

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 26/169/1990, se ha dictado en fecha 27 de marzo de 1991, la siguiente resolución:

«Este Tribunal, en Sala obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada condonando en su totalidad la sanción tributaria de 28.253 pesetas.»

Logroño, 29 de abril de 1991.—El Abogado del Estado, Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.—6.655-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Resolución por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Villapérez para saneamiento de la cuenca del río Nora, términos municipales de Oviedo y Siero (Asturias)

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de mayo de 1990, fue aprobado técnica y definitivamente el proyecto de referencia. Dicha aprobación, y al amparo del acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1989, que declaró de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento general de las cuencas de los ríos Caudal, Nalón y Nora (Asturias), donde se incluyen las del proyecto citado, comporta la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», de Oviedo, y podrá ser asimismo examinada por los interesados en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica, plaza de España, número 2, Oviedo.

Dichos levantamientos tendrán lugar en el Ayuntamiento de Oviedo el próximo día 22 de agosto, a las diez horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 8 de julio de 1991.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—9.710-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Embalse de Castiñeiras-Pontevedra, con hijuelas: V-2613: XG-269. (Titular: «Lineas Pontevedresas de Autobuses, Sociedad Limitada»).

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Pontevedra (estación de autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 10 de junio de 1991.—El Director general de Transportes, Manuel Abeledo López.—1.659-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Minería y Energía

Citación de levantamiento de acta previa a la ocupación de la finca afectada en el expediente expropiatorio denominado «La Granxa» para la construcción de una balsa de decantación al objeto de poder decantar las aguas antes de su vertido al río Ibias, sita en el término municipal de Degaña

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 12 de junio de 1991, fue declarada la urgente ocupación de la finca afectada por el expediente expropiatorio denominado «La Granxa» para la construcción de una balsa de decantación al objeto de poder decantar las aguas antes de su vertido al río Ibias, sita en el término municipal de Degaña.

Se convoca al titular de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, en su caso, posterior traslado al terreno, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del acta previa tendrá lugar en el propio terreno, en el término municipal de Degaña, el día 4 de septiembre de 1991, a las doce horas.

Propietario: Don Emilio Rosón Rosón. Fincas: La Granxa. Extensión: 4.750 metros cuadrados. Cultivos: A prado, 4.400 metros cuadrados; a huerta, 350 metros cuadrados.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria Sociedad Anónima Hullas del Coto Cortés, Minas de Cerredo y Anexas.

Oviedo, 25 de junio de 1991.—El Director regional de Minería y Energía, Víctor Manuel Zapico Zapico.—1.617-D.